



H AYUNTAMIENTO
2021-2024



Folio: No

5278 OOP

Dependencia: DIR. DES. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Sección: DESARROLLO URBANO

No. de Oficio: 1915

Expediente: 09/2023

ASUNTO: PERMISO ACARREO DE ESCOMBRO

No. Recibo. 982938.

C. MA. CONCEPCION MENDEZ SERRANO.
P R E S E N T E.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 592, 593, 594 y 595, del Código Municipal Reglamentario y Artículos 97, 107, 349, 350, 351, 354 y 356 del Reglamento General de la Ley de Construcción Para el Estado y Municipios de Zacatecas, le concede el permiso de **Demolición 70.5 m² y Acarreo de escombro en C. Sonora # 19 Col. Centro.** El permiso tiene una vigencia de 8 días a partir de la fecha de pago.

- Según el Artículo 352, previo al inicio de la demolición y durante su ejecución, se tomarán las precauciones necesarias para evitar que se causen daños o molestias a las personas, a las construcciones vecinas o a la vía pública o a otros bienes.
- Deberá tener limpio frente al predio y no sobrepasar sus límites laterales.
- En el caso de movimiento de escombros y materiales, esto deberá ser inmediato no almacenarlos en la vía pública.
- En caso de suspender la obra deberá avisar presentando copia del permiso.
- No deben tocarse bardas colindantes previo convenio entre propietarios vecinos, presentado ante esta Dirección.
- Acelerar Licencia de Construcción para que lluvias no tomen desprevenidos y no provoquen debilitamiento de muros colindantes que puedan provocar colapso.
- **NOTA:** Este permiso será aplicado en horario de 22:00 a 6:00 horas. Sea en días hábiles e inhábiles sin afectar bardas colindantes y si requiere horario diferente, deberá tramitar autorización expresa ante la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad.
- La violación a cualquiera de estas disposiciones se sancionará con multas económicas.



*archivo

Av. Plateros No. 1103 • Colonia Arboledas • CP 99056 • 493 688 05 33 • Fresnillo, Zacatecas